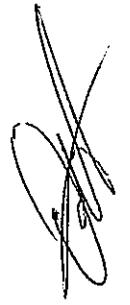


CONTRATO NÚMERO GE GUION AL GUION SESENTA GUION DOS MIL VEINTICUATRO (GE-AL-60-2024). En la ciudad de Guatemala, el veintidós de julio de dos mil veinticuatro. NOSOTROS: Por una parte, **OSCAR STUARDO CHINCHILLA GUZMÁN**, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, Ingeniero, guatemalteco, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) mil setecientos treinta y uno espacio quince mil ochocientos noventa y seis espacio cero ciento uno (1731 15896 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Gerente y Representante Legal del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP-, con cuentadancia dos mil veintidós guion cien guion ciento uno guion diecinueve guion cero veintinueve (2022-100-101-19-029), de conformidad con el artículo veinte (20) del Decreto número diecisiete guion setenta y dos (17-72) del Congreso de la República de Guatemala (Ley Orgánica del INTECAP), acredito mi personería con: a) Nombramiento contenido en Acuerdo Gubernativo número cinco (5), de fecha trece de febrero de dos mil veinticuatro; y b) Certificación del Acta de toma de posesión del cargo número diecinueve guion dos mil veinticuatro (19-2024), de fecha catorce de febrero de dos mil veinticuatro, extendida por la División de Recursos Humanos del "INTECAP", en lo sucesivo denominado "INTECAP"; y por la otra parte, **SARA REBECA CHÁVEZ BOLOS**, de cuarenta y cuatro años de edad, soltera, guatemalteca, Psicóloga, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) dos mil trescientos sesenta y tres espacio treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y uno espacio cero ciento uno (2363 34751 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad "SMART OFFICE,



SOCIEDAD ANÓNIMA", inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, al número setenta y nueve mil seiscientos treinta (79630), folio doscientos noventa y cuatro (294), libro ciento setenta y tres (173) de Sociedades, propietaria de la empresa mercantil de nombre comercial "SMART OFFICE", inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala al número quinientos tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho (503448), folio cuatrocientos sesenta y tres (463), libro cuatrocientos sesenta y cinco (465) de Empresas Mercantiles; calidad que acredito con el acta notarial de nombramiento autorizada el cuatro de mayo del año dos mil veinte, por el Notario Julio Roberto Aparicio Flores, debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, al número quinientos noventa mil ochocientos cuarenta y seis (590846), folio ochocientos cincuenta y tres (853), libro setecientos cuarenta y uno (741) de Auxiliares de Comercio; señalo como lugar para recibir notificaciones en Colonia diez (10) de mayo, primera (1) avenida dos guion cincuenta y uno (2-51), Bodega catorce (14) Boca del Monte, zona uno (1), municipio de Villa Canales, departamento de Guatemala. En lo sucesivo seré denominado "SMART OFFICE". Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que se ejercitan son suficientes conforme a la Ley para la celebración del presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que prescribe la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016); Bases de Licitación Pública número once guion dos mil veinticuatro (11-

2024), cuyo objeto es la compraventa de mobiliario y equipo educacional y de oficina, para diferentes Centros de Capacitación de la Institución; bajo el número de operación Guatecompras veintidós millones quinientos cuarenta y un mil ochocientos sesenta y uno (NOG 22541861); Acta número SC guion setenta y uno guion dos mil veinticuatro (SC-71-2024), de recepción y apertura de plicas, de fecha veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro; Acta número SC guion ochenta y tres guion dos mil veinticuatro (SC-83-2024), de calificación y adjudicación de ofertas, de fecha siete de junio de dos mil veinticuatro; Acta número SC guion ochenta y seis guion dos mil veinticuatro (SC-86-2024), modificatoria, de fecha trece de junio de dos mil veinticuatro; Licitación contenida en formulario electrónico LIC guion dos mil veinticuatro guion veintidós millones quinientos cuarenta y un mil ochocientos sesenta y uno guion sesenta y dos millones ochocientos sesenta y nueve mil trescientos noventa y seis (LIC-2024-22541861-62869396), código de autenticidad B siete C cincuenta B siete E (B7C50B7E), de fecha veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro; oferta de "SMART OFFICE", de fecha veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro; Certificación del Punto Cuarto del Acta número veintidós guion dos mil veinticuatro (22-2024) de la Honorable Junta Directiva del INTECAP, de fecha diecinueve de junio de dos mil veinticuatro y aprobada el veintiséis de junio de dos mil veinticuatro; Providencia número SS guion doscientos sesenta guion dos mil veinticuatro (SS-260-2024), de fecha veintiséis de junio de dos mil veinticuatro. Se tiene por incorporada al presente contrato la documentación anteriormente citada.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: Compraventa de mobiliario y equipo educacional y de oficina, para diferentes Centros de Capacitación de la Institución; para el efecto "SMART OFFICE" se compromete a entregar al INTECAP lo siguiente: **una (1) mesa de conferencias**, marca Continental, origen y país de



fabricación Guatemala, con las siguientes características: alto: cero punto setenta y cuatro (0.74) metros, ancho: dos punto cuatro (2.4) metros, capacidad: veinticuatro (24) personas, largo: cinco punto seis (5.6) metros, material: estructura melamina y tablero aglomerado; cada canto con recubrimiento en PVC, cada pata con niveladores, top color roble paulino, estructura color negro; con precio total de siete mil setecientos setenta quetzales (Q7,770.00); **dos (2) escritorios**, marca Continental, origen y país de fabricación Guatemala, con las siguientes características: alto: setenta y tres (73) centímetros, ancho: ciento sesenta y cinco (165) centímetros, chapa: un (1) milímetro, fondo: setenta y cinco (75) centímetros, gavetas: tres (3), material: metal, material de tablero: madera aglomerada, tipo: ejecutivo, tipo de cerradura: central; estructura metálica de lámina de chapa de un milímetro (1mm); incluye tres (3) gavetas tipo pedestal, cerradura central de acero y dos (2) juegos de llaves; todo el metal está pintado con pintura en polvo de epoxipoliéster cocida al horno; tablero de aglomerado de madera de una pulgada (1") de grosor, cantos con recubrimiento en PVC, top color gris claro, tapacanto color gris oscuro, estructura color gris oscuro; con precio unitario de mil quinientos ochenta quetzales (Q1,580.00) y precio total de tres mil ciento sesenta quetzales (Q3,160.00); **tres (3) mesas para reuniones**, marca Continental, origen y país de fabricación Guatemala, con las siguientes características: alto: cero punto setenta y cinco (0.75) metros, ancho: uno punto doce (1.12) metros, largo: dos punto dos (2.2) metros, material: metal y fórmica, forma ovalada, capacidad para ocho (8) personas, la estructura formada por cuatro (4) patas, con diámetro de dos (2) pulgadas, con estructura metálica superior (vigas transversales) para sujetar firmemente el tablero de madera, marco de tubo de dos por un (2x1) metro como bastidor para soporte del tablero, instalados niveladores de acero con base en recubrimiento de

polipropileno en la parte inferior con adaptación a irregularidades; la estructura pintada con pintura polvo de epoxi poliéster cocida al horno color negro, tablero fabricado con aglomerado de madera de alta densidad de una (1) pulgada de espesor y resistente a la humedad y pegado en ambas caras con laminado de alta presión (fórmica) cero punto ocho milímetros (0.8 mm) de espesor mínimo, de alta resistencia al impacto, rayado, manchado y a la abrasión, los cantos cubiertos con tapacantos de PVC termo fundidos de dos milímetros (2 mm) de espesor de alta protección contra la humedad e impactos, laminado de alta presión sin textura, dos (2) mesas color nogal parís y una (1) mesa color roble paulino, el tapacantos color negro; con precio unitario de mil cuatrocientos veinte quetzales (Q1,420.00) y precio total de cuatro mil doscientos sesenta quetzales (Q4,260.00); y **seis (6) archivos**, marca Continental, origen y país de fabricación Guatemala, con las siguientes características: alto: veintiocho punto cinco (28.5) pulgadas; ancho: quince (15) pulgadas; profundidad: veintidós (22) pulgadas; gavetas: dos (2); material: metal; tipo: robot. El archivo es móvil con cuatro (4) rodos de doble banda, fabricado en lámina de acero resistente a la corrosión y estructura interna metálica elaborada con tubo cuadrado industrial de una pulgada (1") de chapa calibre veinte (20); las gavetas están dispuestas verticalmente provistas de rieles telescópicos acerados que permiten que cada gaveta salga en su totalidad, incluyen en una gaveta un (1) marco de metal para fólter colgante; cerradura central de acero y dos (2) juegos de llaves; pintado con pintura en polvo de epoxipoliéster cocida al horno, color negro; con precio unitario de seiscientos noventa quetzales (Q690.00) y precio total de cuatro mil ciento cuarenta quetzales (Q4,140.00). El mobiliario además de las especificaciones descritas, deben cumplir con las indicadas en la oferta de "SMART OFFICE".

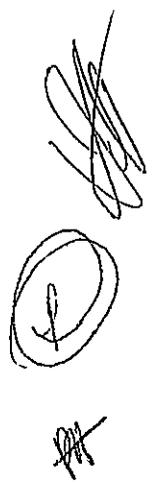
[Handwritten signatures and initials]

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto a que asciende la compra del mobiliario descrito en la cláusula segunda del presente contrato es de **DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA QUETZALES (Q19,330.00)**; valor que incluye el impuesto al valor agregado (IVA); para los efectos de pago "SMART OFFICE" debe presentar la factura electrónica en línea-FEL-, emitida por el proveedor a través de su agencia virtual del Portal de la Superintendencia de Administración Tributaria y copia del acta de recepción en la que conste que el mobiliario ha sido recibido de conformidad por el "INTECAP". Dicho pago se hará con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticuatro guion once millones doscientos mil treinta y cuatro guion cero cero cero guion cero cero guion once guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion cero ciento uno guion trescientos veintidós (2024-11200034-000-00-11-00-000-001-000-0101-322), de Administración Institucional, Gerencia, y/o en la que en el futuro corresponda. Se podrán hacer pagos parciales por región, siempre y cuando se haya entregado la totalidad de los bienes que tengan el mismo o similar plazo de entrega.

CUARTA: LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA: "SMART OFFICE" se compromete a entregar el mobiliario descrito en la cláusula segunda de este contrato, de la siguiente forma: en Bodega General del "INTECAP", ubicada en el Centro de Capacitación Guatemala Uno, catorce (14) calle treinta y uno guion treinta (31-30), Colonia Ciudad de Plata II, zona siete (7), de esta ciudad, dos (2) escritorios y seis (6) archivos; en el Centro de Capacitación Guatemala Uno, catorce (14) calle treinta y uno guion treinta (31-30), Colonia Ciudad de Plata II, zona siete (7), de esta ciudad, una (1) mesa de conferencias, una (1) mesa para reuniones; y en el Centro de Capacitación Santa Lucía Cotzumalguapa, ubicado en kilómetro noventa y tres

(93), carretera CA guion dos (CA-2) a Mazatenango, municipio de Santa Lucía Cotzumalguapa, departamento de Escuintla, dos (2) mesas para reuniones; en un plazo de sesenta (60) días hábiles, a excepción de dos (2) escritorios y seis (6) archivos, que deberá de entregarlos en un plazo de treinta (30) días hábiles; plazos computados a partir del día siguiente de que el "INTECAP" le notifique por escrito, la aprobación del presente contrato. El mobiliario deberá tener inserta su respectiva identificación de marca, número de serie y otros, información básica para identificación y operación del mismo y deberá ser totalmente nuevo, sin defectos ni fallas en sus componentes internos y externos, de acuerdo al catálogo incluido en la oferta y de conformidad con las bases de licitación y la oferta respectiva.

QUINTA: SEGUROS DE CAUCIÓN: a) DE CUMPLIMIENTO: "SMART OFFICE" se obliga a prestar a favor y a entera satisfacción del "INTECAP" previa aprobación del presente contrato un seguro de caución de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una institución aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida capacidad y solvencia financiera, en tanto dicho seguro no esté aceptado por el "INTECAP", éste no podrá hacerle ningún pago a "SMART OFFICE". En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de "SMART OFFICE", el "INTECAP" dará audiencia por diez (10) días a la institución aseguradora, para que se manifieste al respecto, vencido el plazo si no hay oposición manifiesta de la aseguradora, sin más trámite se ordenará el requerimiento respectivo y la institución aseguradora, deberá efectuar el pago dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza. El seguro deberá mantenerse vigente hasta que el "INTECAP" compruebe que "SMART OFFICE" ha cumplido con las condiciones del contrato, extendiendo la constancia respectiva



para la cancelación; y b) DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO: "SMART OFFICE" como requisito previo para la recepción del mobiliario objeto del presente contrato, deberá otorgar un seguro de caución de calidad y funcionamiento por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del presente contrato, con el cual garantiza la calidad y buen funcionamiento del mobiliario, este seguro es por el plazo de dieciocho (18) meses, computados a partir de la recepción del mismo.

SEXTA: GARANTÍA: "SMART OFFICE" por su parte ofrece una garantía de sesenta (60) meses, para el mobiliario adjudicado; tiempo durante el cual se compromete a reparar o sustituir el mobiliario si fuera necesario, el cual se computa a partir de la recepción del mismo.

SÉPTIMA: SUMINISTRO DE REPUESTOS, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO: "SMART OFFICE", garantiza: a) La existencia y el suministro, en Guatemala, de repuestos originales, de fábrica, necesarios para que el mobiliario se mantenga en buen estado de funcionamiento, por un plazo de tres (3) años, computados a partir de la recepción del mismo; b) Reparar o sustituir el mobiliario en caso de falla por desperfectos de fabricación, en un plazo de cinco (5) días, computados a partir del momento en que se le notifique el desperfecto, por parte del "INTECAP"; y c) Que tiene soporte técnico, como también la capacidad de cubrir las necesidades de mantenimiento, con personal técnico calificado. El incumplimiento al compromiso aquí contraído será motivo para hacer efectivo el seguro de caución de calidad y funcionamiento o para requerirle por la vía correspondiente el cumplimiento de estas obligaciones.

OCTAVA: PROHIBICIONES: "SMART OFFICE" tiene la prohibición expresa de ceder, enajenar, traspasar o disponer de cualquier forma, total o parcialmente los derechos provenientes del presente contrato, bajo pena de nulidad de lo pactado.

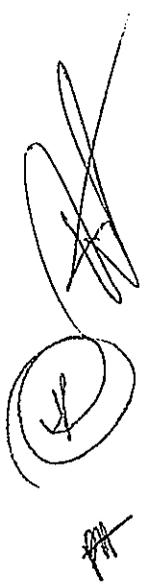
NOVENA: DECLARACIÓN JURADA: Yo, **SARA REBECA CHÁVEZ BOLOS**, declaro bajo juramento que ni yo en lo personal ni mi representada nos encontramos comprendidos en las limitaciones contenidas en el Artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado; así como no somos deudores morosos del Estado ni de las entidades a que se refiere el Artículo uno (1) de la referida Ley.

DÉCIMA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo, **SARA REBECA CHÁVEZ BOLOS**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior del "INTECAP" para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS.

DÉCIMA PRIMERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Si surgiere un caso fortuito o de fuerza mayor que impidiera a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales, conviene en dar aviso a la otra parte por escrito dentro del plazo de cinco (5) días de ocurrido el hecho, acompañando las pruebas pertinentes para que si estuviere justificada la causa no se aplique la sanción.

DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado cuando ocurran cualesquiera de las circunstancias siguientes:

a) Por vencimiento del plazo siempre que no se haya acordado prórroga alguna; b) Por rescisión unilateral del INTECAP, al determinarse atraso en la entrega del mobiliario; con base a la fecha establecida y fijada en el presente contrato, sin perjuicio de aplicar las multas que correspondan de conformidad con los Artículos ochenta y cinco (85) y ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado;



c) Por rescisión acordada de mutuo acuerdo; y d) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan innecesario el contrato o que afecten su cumplimiento.

DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convenimos expresamente en que toda controversia, diferencia o reclamación que surgiera como consecuencia del presente contrato, serán resueltas directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

DÉCIMA CUARTA: SANCIONES: a) Retraso en la entrega: El retraso de "SMART OFFICE" en la entrega del mobiliario se sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso, del valor que represente la parte afectada, conforme a los porcentajes establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; b) Variación en calidad o cantidad: Si, "SMART OFFICE" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicando al "INTECAP", variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. El "INTECAP" por cualquiera de los conceptos indicados en los literales anteriores, podrá hacer la deducción correspondiente del saldo que hubiere a favor del contratista o hacer efectivo el seguro respectivo.

DÉCIMA QUINTA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN: "SMART OFFICE" al disponer del mobiliario y estar lista para la entrega del mismo, deberá hacerlo del conocimiento de la Gerencia del "INTECAP", por escrito, quien nombrará la comisión receptora y liquidadora que fundamentándose en el contrato, bases y oferta, verificará: cantidad, calidad y demás especificaciones y recibirá y liquidará el mobiliario descrito en la cláusula segunda del presente contrato, diligencia en la cual

deberá estar presente un representante de "SMART OFFICE", en caso contrario, se entenderá que acepta el contenido de las actas que se levanten, de las cuales se enviará copia certificada a donde corresponde, para los efectos que procedan. Se podrán hacer entregas parciales por región, siempre y cuando se haya entregado la totalidad de los bienes.

DÉCIMA SEXTA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, es indispensable que sea aprobado de conformidad con la Ley.

DÉCIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN: Los otorgantes en los términos y condiciones estipuladas aceptamos el presente contrato, el que leído íntegramente, por ambas partes y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en seis (6) hojas de papel membretado del "INTECAP".


Ing. Oscar Stuardo Chinchilla Guzmán
Gerente


Lda. Sara-Rebeca Chávez Bolos
Gerente General y
Representante Legal

